

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34635** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Cédula de Notificación

D. Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal 47/12, de la entidad Domingo García Y Vidal SL.C.I.F B-38013645, se ha dictado Auto de fecha 17 de septiembre de 2012, por doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez cuyos puntos principales de su Parte Dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario abreviado a la entidad Domingo García Y Vidal S.L, C.I.F B-38013645, y se declara abierta la fase común del concurso. Se nombra al letrado colegiado n.º 1684 don Victor Elejabeitia Spacek Streer, miembro único de la administración concursal, quien además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice éste, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal. Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21.5.º y 85 de la ley Concursal -redacción dada por Ley 38/11 de 10 de octubre-, a todos los acreedores de la Entidad -deudora, para que en el plazo de 1 Mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este Auto (B.O.E.), comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por el administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo. La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 LC. La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores. Contra este auto no cabe recurso".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados- acreedores. mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación Gratuita en el Boletín Oficial del estado ( de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 del 27 de marzo) Se Pone En Conocimiento, a todos sus efectos, que el Administrador Concursal de este procedimiento, arriba indicado es el letrado con nº de colegiado 1684 Don Victor Elejabeitia Spacek Streer con D.N.I 42065550-E con domicilio que designa a efecto de notificaciones C/ La Marina N.º 10 314-316 38400 Puerto de La Cruz Teléfono 922374348, Movil 647580504 y Fax 922382408 correo electrónico ve@canariascontracta.es, extendiendo y firmo la presente en

Santa Cruz de Tenerife, 21 de septiembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120068608-1